

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

ESTABLECE ASIGNACIÓN ESPECIAL DE RENDIMIENTO.

SANTIAGO, 14.07.2006 00733 .

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, el D.F.L. N° 3, de 1981, las Leyes Orgánicas Constitucionales N°s 18.575 y 18.962, los Decretos Universitarios N°s 434, de 2001, 311, de 1988, y 1184, de 1997, el Acuerdo de la Junta Directiva N° 25/2005, adoptado en su cuarta sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2005, y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, promover el desempeño de una gestión de excelencia, más eficiente, eficaz y de calidad, dentro de la cual los funcionarios, académicos y administrativos, deben recibir el correspondiente estímulo, con el objeto de lograr una mayor motivación.

Que, un equitativo y adecuado sistema de remuneraciones debe propender a lo señalado precedentemente, con el fin de procurar una mejor prestación de los funcionarios universitarios.

DECRETO:

ARTÍCULO 1° Los funcionarios, académicos y administrativos, que perciban las asignaciones profesional o de especialidad, tendrán derecho al pago de una asignación especial de rendimiento, de carácter mensual, a contar del primer día del mes siguiente a la total tramitación del presente decreto universitario, cuyo monto se expresa a continuación, según las plantas y grados que se indican

1.- Planta Directivos Superiores	Monto
Grado 1°	\$ 30.281.-
Grado 2°	\$ 79.218.-
Grado 3°	\$ 73.218.-
2.- Planta Académica.	
Grado 2°	\$ 65.810.-
Grado 3ª	\$ 65,810.-
Grado 4°	\$ 90.915.-
Grado 5ª	\$ 90.915.-
Grado 6°	\$ 103.127.-
Grado 7°	\$ 103.127.-
Grado 8°	\$ 103.127.-
Grado 9°	\$ 103.127

3.- Planta Profesional, Técnica y/o Administrativa

Grado 4°	\$ 82.623.-
Grado 5°	\$ 82.623.-
Grado 6°	\$ 82.623.-
Grado 7°	\$ 82.623.-
Grado 8°	\$ 82.623.-
Grado 9°	\$ 56.725.-
Grado 10°	\$ 56.725.-
Grado 11°	\$ 56.725.-
Grado 12°	\$ 56.725.-
Grado 13°	\$ 56.725.-
Grado 14°	\$ 56.725.-
Grado 15°	\$ 47.619
Grado 16°	\$ 47.619.-
Grado 17°	\$ 47.619.-
Grado 18°	\$ 17.298.-
Grado 19°	\$ 17.298.-
Grado 20°	\$ 17.298.-
Grado 21°	\$ 17.298.-

Estarán exceptuados de este beneficio económico los funcionarios que perciben la bonificación establecida en el artículo 4° de la Ley N° 19.200 y la asignación prevista en el Decreto Universitario N° 1.047, de 2004.

ARTÍCULO 2° El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará a Gastos A.1.1., 1.2. y 1.3. del presupuesto universitario.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

UBALDO ZÚÑIGA QUINTANILLA - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



[Handwritten Signature]
ORTUGAL CAMPILAY
SECRETARIO GENERAL

UZQ/JMF/JBM
DISTRIBUCIÓN
Rectoría
Vicerrectorías (3)
D.G.G.I.
Secretaría General
Facultades (7)
Contraloría Universitaria
D. Recursos Humanos
D. Gestión de Personal
Contraloría General de la República
D. Asistencia Jurídica
Partes
Archivo
Word: Asignación Especial de Rendimiento